

RESOLUCION No. 63 DEL 07 DE JUNIO DE 2019

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21 LITERAL A) MODIFICADO POR EL ARTICULO 7 DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2016 "ESTATUTOS DE LA ENTIDAD", Y POR DISPOSICIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 003 DE MARZO 4 DE 2014

CONSIDERANDO

Que Amable como ente gestor del Sistema Estratégico de Transporte Público en la ciudad de Armenia debe articular los procesos y proyectos con distintas entidades a nivel Nacional, entre ellas el Banco Interamericano de Desarrollo BID, Ministerio de transporte, Ministerio de hacienda y crédito público, y demás entidades tanto públicas como privadas, ubicadas en diferentes ciudades del territorio nacional.

Que con el fin de tramitar avances en los proyectos que tiene la empresa AMABLE EICE, durante la actual vigencia; se deben realizar gestiones ante el Ministerio de Transporte e Invías, como: gestión de permiso de ocupación temporal de vía férrea, trámite poder de permiso de aprovechamiento forestal, seguimiento proyectos y cronograma vigencia 2019, y mesa de trabajo técnico, legal y financiera del proyecto de rehabilitación vial de la carrera 19 centro.

Que dada la importancia de estas mesas de trabajo, en desarrollo del proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público de Armenia, se considera pertinente la asistencia del Gerente de la empresa Amable E.I.C.E a la ciudad de Bogotá D.C., para cumplir con las agendas programadas los días 10 y 11 de junio de 2019.

Que el desplazamiento del Gerente tendrá lugar desde el día 10 y hasta el 11 de Junio de 2019

Que las disposiciones internas de la entidad a la luz de las normas vigentes, reconocen los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios de la entidad con el fin de cumplir con las obligaciones propias de sus cargos.

Que deben ser liquidados y reconocidos los viáticos y gastos de viaje del Gerente de AMABLE E.I.C.E. para trasladarse a la Ciudad de Bogotá durante los días 10 al 11 de Junio del presente año, con el fin de dar cumplimiento a la agenda establecida.

Que la Resolución No. 047 del 04 de Julio de 2017 establece la escala de viáticos y gastos de viaje a reconocer a los funcionarios de la Entidad cuando se desplacen fuera de la sede de la entidad para atender funciones propias de su cargo.

Que en consecuencia, se hace necesario realizar la liquidación de viáticos y reconocer su pago a el gerente de la entidad, de conformidad con la resolución número 047 del 04 de Julio de 2017 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 006 de 2013 modificado por los acuerdos No. 002 de 2014, 004 de 2016 y 002 de 2017 (Estatutos de la entidad).

Por lo anteriormente descrito se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y Liquidar los viáticos y gastos de viaje a favor del Arquitecto **JESÚS ANTONIO NIÑO SÁCHEZ**, Gerente, para cumplir con las gestiones ante el Ministerio de Transporte e Invías, como: gestión de permiso de ocupación temporal de vía férrea, trámite poder de permiso de aprovechamiento

RESOLUCION No. 63 DEL 07 DE JUNIO DE 2019

forestal, seguimiento proyectos y cronograma vigencia 2019, y mesa de trabajo técnico, legal y financiera del proyecto de rehabilitación vial de la carrera 19 centro.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase y Autorícese el pago de viáticos y gastos de viaje de acuerdo con la siguiente liquidación:

Liquidación de viáticos:	JESÚS ANTONIO NIÑO SÁNCHEZ
Cargo:	Gerente
Cédula:	7.540.251
Sueldo:	\$8.982.498.00
Días	10 y 11 de Junio de 2019
Modalidad:	01 día pernnoctando y 01 sin pernnoctar

Vr. Viático Diario \$501.052 X 1.50	\$751.578
Gastos de Transporte	\$ 98.362
Total a reconocer	\$849.940

ARTÍCULO TERCERO: Las anteriores partidas se cargarán al presupuesto de AMABLE, en la vigencia fiscal 2019, según Disponibilidad Presupuestal No. 192 y Registro Presupuestal No. 252 Rubro 2.10.20.20.1 Viáticos y Gastos de Viaje.

ARTICULO CUARTO: Solicitar al gerente la presentación dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la actividad misional fuera de la sede de AMABLE E.I.C.E., el cumplimiento de la misma, ante el área de Contabilidad y presupuesto de Amable, la cual se llevará con copia a la hoja de vida y a los comprobantes de legalización de los viáticos y gastos de viaje.

ARTICULO QUINTO: Autorizar al área de Contabilidad para que proceda de conformidad.

Dada en la ciudad de Armenia, a los siete (07) días del mes de Junio de 2019.

Comuníquese y Cúmplase

ARQ. JESÚS ANTONIO NIÑO SÁNCHEZ
Gerente

Elaboró y Proyecto: Alejandra María.- Contratista Administrativa y Financiera

Revisó: Angela Burgos – Jurídica - contratista